

## Anexo I

### Contenido general del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Salud para el ejercicio 2021

#### 1.- Introducción.

La salud es uno de los bienes y valores más apreciados por la ciudadanía vasca, y su protección es un derecho universal. Las políticas de salud y el mantenimiento del sistema sanitario constituyen, por tanto, una prioridad para el Gobierno Vasco.

Es cierto que la sociedad vasca presenta unos resultados en salud acordes con su condición de país desarrollado, en el que las necesidades sanitarias están cubiertas de manera adecuada. Esto es, sin duda, fruto del nivel de desarrollo de la sociedad vasca, pero también del esfuerzo en calidad, modernización e innovación del sistema sanitario a lo largo de su trayectoria. Se ha conseguido, así, un modelo de sanidad pública apreciado y referente para el conjunto de la ciudadanía vasca.

El Marco Estratégico 2021-2024 del Departamento de Salud pretende lograr una salud sin desigualdades, más cercana y presente en todas nuestras políticas, de forma que incida favorablemente en nuestro bienestar y calidad de vida, tanto de cada persona como de la sociedad vasca en su conjunto.

El objetivo de mejora de la salud incluye, asimismo, la investigación en servicios sanitarios y la evaluación de la efectividad de las intervenciones en este campo, y tiene en cuenta las enfermedades de interés social y sanitario relevante, así como la carga de enfermedad producida por la multimorbilidad y los procesos crónicos.

Tal y como dispone la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi en su artículo 13.1, el Plan de Salud es una herramienta fundamental, el instrumento superior de planificación y programación, por el que se establecerán los objetivos básicos para las políticas de salud y se definirán las prioridades que durante el tiempo de su vigencia han de ser atendidas con los recursos disponibles. El plan vigente, "Osasuna: Pertsonen eskubidea, guztion ardura", inicialmente vigente hasta 2020 y que estará en vigor hasta la aprobación del nuevo Plan que lo sustituya, fue aprobado por el Parlamento Vasco el 4 de abril de 2014.

Dos de las cinco áreas abordadas en el plan son transversales y otras tres hacen referencia a colectivos concretos de personas. Las áreas transversales son la equidad y responsabilidad, y los entornos y conductas saludables. Por su parte, los principales colectivos a los que va más específicamente dirigido el plan de salud 2013-2020, son tres: las personas con enfermedad, las personas mayores y la población infantil y juvenil.

Por su parte, las Líneas estratégicas de atención socio-sanitaria para Euskadi 2017-2020 incluyen entre sus objetivos estratégicos, el desarrollo de servicios socio-sanitarios destinados a colectivos diana: aquéllos que "por sus circunstancias (individuales o sistémicas; sociales o sanitarias), serán objeto de un mayor enfoque y presencia en las previsiones de la atención sociosanitaria. Estos colectivos, algunos de ellos definidos por la existencia de dificultades concretas y generadoras de desigualdad, van a necesitar intervenciones intensivas para el desarrollo de recursos y procedimientos que respondan a sus necesidades y que los resitúen en equidad con el resto de la sociedad".

En este marco, la actividad subvencional de Departamento de Salud se centra en estas cuatro grandes áreas:

- Promoción de la salud y prevención de las enfermedades
- Prevención y atención de las adicciones y reducción de riesgos y daños
- Investigación e innovación
- Profesionales

### **1.1.- Promoción de la salud y prevención de las enfermedades**

Conforme al artículo 2 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, corresponde a todos los poderes públicos vascos la misión preferente de promocionar y reforzar la salud en cada uno de los sectores de la actividad socio-económica, con el fin de estimular los hábitos de vida saludables, la eliminación de los factores de riesgo, la anulación de la incidencia de efectos negativos y la sensibilización y concienciación sobre el lugar preponderante que por su naturaleza le corresponde. Asimismo, en el artículo 3 de la referida ley se indica que compete a la administración sanitaria vasca garantizar la tutela general de la salud pública a través de medidas de promoción de la salud.

Así, el Gobierno Vasco considera prioritario fomentar la corresponsabilidad de la ciudadanía como agente activo en el mantenimiento y cuidado de su salud, posibilitando -en su caso- el conocimiento, prevención y gestión de la enfermedad y contribuyendo, así, a consolidar una sociedad más saludable y con mayor calidad de vida.

Es preciso trabajar en una cultura de la salud, incidiendo de forma especial en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, desde el convencimiento de que la salud es -y debe ser- un compromiso de todas las personas y de todos los poderes públicos en Euskadi. Especialmente en una sociedad avanzada como la nuestra, que ha vivido en las últimas décadas importantes cambios sociales y culturales con consecuencias directas en la salud de las personas. Vivimos más y mejor, es cierto, pero también sabemos que se han extendido estilos de vida poco saludables en lo relativo a la alimentación, actividad física y consumo de sustancias que pueden ser adictivas. Por todo ello, creemos necesario hacer un especial hincapié en realizar promoción de la salud, respecto a estilos de vida y valores y hábitos saludables, atendiendo a materias como la dieta, el ejercicio físico y la alimentación.

Igualmente, es importante continuar trabajando en la prevención de las infecciones de transmisión sexual y del SIDA, en colaboración con los agentes sociales afectados.

### **1.2.- Prevención y atención de las adicciones y reducción de riesgos y daños.**

La Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, mediante un abordaje multidisciplinar e integral de las adicciones, establece como un principio rector la promoción activa de una cultura de la salud que fomente hábitos de vida saludables y que incluya la modificación de actitudes y comportamientos de la sociedad hacia las adicciones. La ley configura como objetivo general la mejora de la salud y calidad de vida de las personas con problemas por consumos de drogas y otras sustancias con capacidad adictiva, así como por las adicciones comportamentales, especialmente en defensa de las personas menores de edad y de los colectivos socialmente más vulnerables.

Un ámbito prioritario en la ley es el de la prevención comunitaria que se desarrolla preferentemente por los municipios y mancomunidades que disponen de planes locales o forales de adicciones cuya elaboración, desarrollo y ejecución les corresponde. Estas entidades

locales realizan sus competencias en materia de adicciones a través de los equipos técnicos de prevención comunitaria, colaborando el Departamento de Salud en su financiación para dotar a los profesionales de estos equipos de la capacitación necesaria para una eficaz ejecución de la política de prevención comunitaria de las adicciones.

Además, la ley reconoce la destacable relevancia de las entidades privadas sin ánimo de lucro, indicando las condiciones de concesión de subvenciones a aquellos proyectos que sobre esta materia llevan a cabo tales entidades.

Todas estas actividades son concreción de las actuaciones previstas en los principales instrumentos de planificación ya mencionados anteriormente que definen la estrategia del Departamento de Salud, a los que hay que añadir el VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021, vinculado con el Plan de Salud, y aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de julio de 2017 en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Este plan, bajo el lema *“Arriskuei aurre eginez, Osasuna eraikiz”*, es el instrumento estratégico de planificación, ordenación y coordinación de las estrategias y actuaciones de todas las administraciones públicas vascas durante su periodo de vigencia, y establece el encuadre y orientación de las actuaciones e intervenciones objeto de subvención en el ámbito de las adicciones.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones tiene encomendadas, entre otras funciones, la definición de la política integral vasca en materia de adicciones, el impulso y sostenimiento de programas e iniciativas destinadas a la prevención de las drogodependencias y adicciones comportamentales, así como potenciar la participación de entidades sociales, medios de comunicación y ciudadanía en general en la prevención, asistencia e inclusión en materia de drogodependencias.

### **1.3.- Investigación e innovación**

La salud es uno de los sectores más intensivos de conocimiento, también en el País Vasco, y representa una plataforma única para una especialización inteligente como país en ámbitos como la industria de ciencias de la vida incluyendo farmacéutica, biotecnológica, dispositivos médicos, maquinaria y equipamiento; sociosanitaria y del cuidado; y las tecnologías de información y comunicación aplicadas a salud humana. En este sentido, el Departamento de Salud impulsa las actividades de I+D+I como una de sus líneas estratégicas, imbricada en las grandes apuestas estratégicas de nuestro país en la materia.

El País Vasco identificó el binomio biociencias-salud como área prioritaria dentro de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Euskadi (Research and Innovation Strategy for Smart Specialisation), ligada al Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020 (PCTI 2020). En el PCTI 2030, este ámbito sigue siendo prioritario, identificado ahora como Salud Personalizada.

En desarrollo de las líneas estratégicas del Departamento, en concreto la referida al refuerzo de la investigación y la innovación, y de RIS3 Euskadi y del PCTI2030, el Departamento de Salud elaborará en 2021 la siguiente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, proporcionan un marco común de referencia para el fomento de la investigación sanitaria, y establecen las condiciones para un funcionamiento más eficaz.

El Departamento de Salud, a través de la Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias, impulsa la investigación atendiendo a varios objetivos, entre otros: la orientación para responder a necesidades del sistema sanitario; la necesaria cooperación dentro del propio sistema sanitario y también con otras entidades para generar y codesarrollar proyectos de I+D+I contribuyendo al desarrollo socioeconómico; el apoyo a ámbitos estratégicos de interés; y la búsqueda de nuevos nodos de profesionales que se incorporan al campo de la investigación sanitaria.

#### **1.4.- Profesionales**

La mejor estrategia para seguir prestando un servicio de calidad, además de disponer de unas buenas instalaciones y lo último en tecnología, es contar con profesionales competentes y comprometidos. Los servicios de salud se basan en personas que trabajan con y para personas. Es por ello que los profesionales son el principal capital del Sistema Sanitario Público Vasco.

Su compromiso, participación y liderazgo compartido en la toma de decisiones, deben ser claves en la preservación del propio sistema público. El Gobierno Vasco trabajará para integrar en mayor grado a los y las profesionales, promoviendo su participación, la innovación y la mejora continua, orientando el sistema a la obtención de resultados, con una filosofía de diálogo, voluntad de acuerdos y de corresponsabilidad entre trabajadores, sus representantes, y gestores.

Entre las distintas actuaciones que se contemplan en esta área se encuentra el acceso a la formación continuada y la gestión del conocimiento, facilitando programas, e impartiendo y financiando cursos para asegurar la cualificación y potenciar el desarrollo profesional de las trabajadoras y trabajadores del ámbito sanitario y no sanitario para asegurar la cualificación óptima; y potenciar el desarrollo profesional de las y los trabajadores.

Con el fin de avanzar en la consecución del objetivo señalado el Departamento de Salud quiere desarrollar varias líneas subvencionales mediante convocatorias anuales:

- Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario.
- Ayudas a entidades del ámbito sanitario para su funcionamiento, organización de actividades formativas, reuniones y encuentros científicos.

Otras líneas subvencionales del Departamento que inciden en este mismo objetivo: PAIME (Plan de ayuda Integral al Médico Enfermo), Plan de Ayuda Integral Enfermería, y subvención a la Universidad del País Vasco para la creación y desarrollo de un Aula de Medicina Familiar y Comunitaria.

## **2.- Oportunidad y justificación del Plan**

Este Plan Estratégico de Subvenciones 2021 del Departamento de Salud del Gobierno Vasco responde a los requerimientos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la norma, pretende contribuir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hace posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la

complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

### **3.- Ejes estratégicos y Líneas subvencionales.**

- Promoción de la salud y prevención de las enfermedades
- Prevención y atención de las Adicciones y reducción de riesgos y daños.
- Investigación e Innovación
- Profesionales

#### **3.1.- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES**

##### **3.1.1.- Subvención en el campo del VIH/Sida, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C**

###### 3.1.1.1.- Objetivos

1.-Prevenir la transmisión del VIH, hepatitis C y de las infecciones de transmisión sexual en la población general, pero con especial atención en los colectivos más vulnerables como son: hombres que tienen sexo con hombres, personas de origen inmigrante, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución.

2.-Promover el diagnóstico precoz de la infección por VIH, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C, promocionando las pruebas diagnósticas.

3.-Apoyar a las personas que viven con el VIH y hepatitis C, mejorando su calidad de vida en general y reduciendo el estigma y discriminación social que continúan padeciendo.

###### 3.1.1.2.- Efectos pretendidos

1.-Coadyuvar a las actuaciones del Departamento de Salud en las actuaciones dirigidas a disminuir las infecciones de transmisión sexual, a la prevención y control del VIH/sida y la hepatitis C, así como a la atención a las personas que sufren la enfermedad.

2.-Fomentar y fortalecer programas/actuaciones en el campo del VIH/sida, infecciones de transmisión y hepatitis c, que se hallan ya arraigados o están camino de serlo dentro del tejido social.

###### 3.1.1.3.- Plan de acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud para la convocatoria y concesión de subvenciones ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro orientadas a la prevención y control del VIH/sida, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C, que consiguen un acceso a poblaciones especialmente vulnerables a las que de otra manera la Administración no podría acceder.

Se priorizarán los proyectos dirigidos a colectivos de hombres que tienen sexo con hombres, los dirigidos a otros colectivos vulnerables tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución, y los proyectos de diagnóstico precoz.

###### 3.1.1.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria existe en los presupuestos generales una aplicación presupuestaria dotada con 300.000 €, con cargo al capítulo 4 transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

###### 3.1.1.5.- Indicadores

Número de entidades a subvencionar: 16 entidades.

##### **3.1.2.- Subvención para la promoción de la salud en el ámbito local**

###### 3.1.2.1.- Objetivos

1.- Potenciar la participación y el empoderamiento de las personas en Euskadi.

2.- Optimización, creación de sinergias y establecimiento de alianzas entre las distintas instituciones y agentes para desarrollar la acción comunitaria en salud.

#### 3.1.2.2.- Efectos pretendidos

Estas subvenciones responden a la apuesta de la Dirección de Salud Pública y Adicciones por la promoción de la salud en el ámbito local como medio para alcanzar un mejor estado de salud de la población.

#### 3.1.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud para la convocar ayudas para la promoción de la salud en el ámbito local.

Se financiarán:

a) Actuaciones orientadas a la creación, y/o dinamización de procesos de participación comunitaria para la priorización, planificación y desarrollo de acciones y estrategias dirigidas a la promoción de la salud a nivel local.

b) Actuaciones dirigidas a la promoción de la salud que, con objetivos comunitarios, respondan a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad y se desarrollen en el marco de procesos de participación comunitaria.

#### 3.1.2.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria existe en los presupuestos generales una aplicación presupuestaria dotada con 250.000 €, 175.000 € para el ejercicio 2021 y 75.000 para el ejercicio 2022, con cargo al capítulo 4 transferencias y subvenciones de gastos corrientes de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.1.2.5.- Indicadores

Número de proyectos a subvencionar: 45 proyectos.

### **3.1.3.- Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias.**

#### 3.1.3.1.- Objetivos

1.- Contribuir al conocimiento de la enfermedad y su tratamiento por parte de personas enfermas y sus familias.

2.- Reforzar la capacitación de las personas en el manejo de su enfermedad, así como el apoyo mutuo entre quienes comparten una patología.

3.- Promover conductas saludables para la mejora de su calidad de vida, contribuyendo también a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

#### 3.1.3.2.- Efectos pretendidos

Estas asociaciones constituyen puntos de encuentro, comunicación y apoyo tanto para las propias personas afectadas como para sus familias. El Departamento de Salud valora especialmente su aportación a la salud física, psicológica y social de las personas enfermas y sus familiares, en temas como el contacto directo con la realidad social y afectiva de la enfermedad, y la asistencia directa y empática con la prestación de servicios y programas de autoayuda.

Por este motivo, y en línea con el área prioritaria 2 del Plan de Salud (personas con enfermedad), se pretende coadyuvar a las acciones curativas, rehabilitadoras y paliativas del sistema sanitario dirigidas a personas con patologías diversas como cáncer, diabetes, enfermedades cardiovasculares, problemas nutricionales, problemas neurodegenerativos y neuromusculares, enfermedades psíquicas, etc.

Asimismo, se pretende potenciar la participación y el empoderamiento de las personas usuarias y sus familiares, y promover su corresponsabilidad en su relación con el sistema sanitario.

#### 3.1.3.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud para la convocar ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias.

Se priorizarán las actividades destinadas a:

a) Apoyar a los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares en el desarrollo de habilidades y recursos para maximizar su capacidad de autocuidado e incrementar su autonomía.

b) Apoyar y encauzar las necesidades socio-sanitarias de las personas afectadas desde una perspectiva salubrista, de promoción de la salud y con fines comunitarios.

c) Aumentar en las personas afectadas y sus familiares el conocimiento y la información sobre la enfermedad, sobre los factores de riesgo de la misma y sobre las conductas en salud más adecuadas.

d) Reducir las desigualdades en salud de las personas afectadas e incorporar la perspectiva de género.

#### 3.1.3.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria existe en los presupuestos generales una aplicación presupuestaria dotada con 300.000 €, 210.000 € para el ejercicio 2021 y 90.000 para el ejercicio 2022, con cargo al capítulo 4 transferencias y subvenciones de gastos corrientes de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.1.3.5.- Indicadores

Número de proyectos a subvencionar: 80 proyectos.

### **3.1.4.- Ayudas dirigidas a Asociaciones y a Cooperativas para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado (movilidad activa)**

#### 3.1.4.1.- Objetivos

1.- Apoyar proyectos participativos orientados a la promoción de la actividad física y la reducción del sedentarismo para la mejora de la salud y la autonomía de la población escolar.

#### 3.1.4.2.- Efectos pretendidos

1.- Coadyuvar a los objetivos del Plan de Salud 2013-2020, específicamente con su área prioritaria quinta (entornos y conductas saludables).

2.- Ayudar al alumnado a lograr un modo de vida más activo y menos sedentario, obteniendo así beneficios claros en salud. Así mismo, aumentar su autonomía, y fomentar que el alumnado pueda moverse con mayor seguridad y autonomía en el espacio público, adquiriendo pautas de movilidad sostenible.

3.- Integración de las familias en una red social que vela por el bienestar infantil, logrando una sensación de confianza y seguridad, así como mayor conciliación laboral y familiar.

4.- Crear nexos de comunicación entre los centros educativos y la administración local para favorecer futuras colaboraciones.

5.- Canalizar contenidos sobre salud, movilidad y sostenibilidad en el currículo escolar.

6.- Coadyuvar a los objetivos de la Estrategia de prevención de la obesidad en Euskadi (SANO), especialmente en los objetivos específicos del entorno escolar y del entorno familiar.

#### 3.1.4.3.- Plan de acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud para convocar ayudas a Asociaciones y a Cooperativas para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado de la CAPV.

Se considerarán de interés los siguientes aspectos:

a) El desarrollo de proyectos participativos para la creación y dinamización de caminos escolares, orientados a aprovechar las oportunidades que ofrecen los espacios urbanos para los desplazamientos activos y seguros.

b) El desarrollo de proyectos participativos encaminados a dinamizar y/o transformar los patios escolares en espacios que promuevan las oportunidades de juego, la práctica de actividad física y las relaciones interpersonales, tanto en el horario lectivo como fuera de él, desde el

respeto a la diversidad (cultural, étnica, etaria, sexual, funcional, etc.) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado y sus familias.

c) La promoción de actividades dirigidas a fomentar la práctica de actividad física en familia, como excursiones al monte, salidas en bicicleta, paseos en patines o actividades de juego en familia, entre otras.

#### 3.1.4.4.- Financiación

Para la financiación de esta convocatoria existe en los presupuestos generales una aplicación presupuestaria dotada con 136.000 €, 95.200 € para el ejercicio 2021 y 40.800 para el ejercicio 2022, con cargo al capítulo 4 transferencias y subvenciones de gastos corrientes de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.1.4.5.- Indicadores

Número de proyectos a subvencionar: 35 proyectos

### **3.1.5.- Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes al ejercicio 2021.**

#### 3.1.5.1.- Objetivo

1.- Facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi

#### 3.1.5.2.- Efectos pretendidos

1.- Coadyuvar a los objetivos del Plan de Salud 2017-2020, específicamente con su área 5.1.- Equidad y responsabilidad, y con su objetivo 1.2.- Equidad, contribuyendo a abordar y minimizar las desigualdades sociales en salud.

2.-Desarrollo de mecanismos para facilitar la continuidad del tratamiento de personas en tratamiento médico que, por sus limitaciones económicas o situación de exclusión social, se encuentren en situación de riesgo de no seguimiento óptimo u abandono de las prescripciones médicas.

#### 3.1.5.3.- Plan de acción

Aprobación de una orden del Consejero de Salud para convocar y regular las ayudas económicas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos.

En concreto, las ayudas irán dirigidas a estas personas:

a) Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que tengan la condición de pensionistas de la Seguridad Social, unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

b) Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que se hallen en situación legal de desempleo, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

c) Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que perciban la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

d) Las personas beneficiarias de las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a que se refieren los tres apartados anteriores y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

e) Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España que tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, que ostenten el correspondiente documento acreditativo de reconocimiento de ese derecho expedido por la Comunidad Autónoma de Euskadi.



#### 3.1.5.4.- Financiación

En esta materia, el Departamento de Salud destinará una partida presupuestaria de 6.039.198,06€ que se distribuirán para su abono 2.467.512,40€ en 2021 y 3.571.685,66€ en 2022. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.1.5.5.- Indicadores

Número de solicitudes previstas (a fecha enero 2021): 118.360 solicitudes

### **3.2.- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS.**

**3.2.1.- Ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2021.**

#### 3.2.1.1.- Objetivos

- Creación y mantenimiento de equipos técnicos locales como estructuras organizativas básicas de intervención para lograr una eficaz ejecución de una política de prevención comunitaria de las adicciones.
- Realización y desarrollo de programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables, que se encuentran en los planes locales de adicciones o drogodependencias, bien aprobados bien en proceso de elaboración que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los ayuntamientos, y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.
- Realización y desarrollo, por parte de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de adicciones, y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación.

#### 3.2.1.2.- Efectos pretendidos

En aras de la protección de la salud integral (física, mental y relacional) y desde la coordinación interinstitucional y la cooperación con el tercer sector, se pretende la promoción general de valores positivos y pro-sociales en materia de salud pública, de conductas saludables en el ámbito de las adicciones, y de la educación para la salud, disminuyendo los factores de riesgo y reduciendo los daños asociados a las adicciones.

Procurar la capacitación profesional adecuada de los equipos técnicos municipales para una eficaz ejecución de la política de prevención comunitaria, y el impulso y sostenimiento de programas e iniciativas destinadas a la prevención de las drogodependencias y adicciones comportamentales y desarrolladas por las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Inserción de las actuaciones, programas y proyectos en los ejes de actuación, objetivos y ámbitos del VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021.

Mostrar nuevas necesidades en el ámbito de las adicciones y, en concordancia con ellas, apoyar nuevas actuaciones, programas y proyectos que las atiendan.

Contribuir a la mejora de actuaciones, proyectos y programas en materia de adicciones, siguiendo procedimientos de diseño y de sistematización.

#### 3.2.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud para la convocatoria y concesión de ayudas que se ajusten a las líneas estratégicas y acciones establecidas en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud.

Se distinguirán tres líneas de subvenciones:

-para la creación y el mantenimiento de los equipos municipales de prevención de las adicciones.

-para el desarrollo de programas específicos municipales de prevención comunitaria de las adicciones

-y para la realización por parte de entidades de la iniciativa social de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación.

#### 3.2.1.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 2.854.400 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.2.1.5.- Indicadores:

##### **1.- Línea para la creación y mantenimiento de equipos técnicos:**

- Número de entidades locales subvencionadas: 36.

##### **2.- Línea para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, así como de promoción de conductas saludables:**

- Número de entidades locales subvencionadas: 39.

##### **3.- Línea para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables:**

- Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas: 40.

- Número de proyectos subvencionados: 75.

### **3.2.2.- Subvenciones nominativas: Adicciones**

#### **3.2.2.1.- Subvención a la fundación civil Gizakia, para el mantenimiento del centro sociosanitario de atención a las adicciones en Bilbao “ANDEN 1” durante 2021.**

##### 3.2.2.1.1.- Objetivos

1. Mejorar las condiciones de vida sanitarias y sociales de las personas usuarias del centro.  
2. Reducir los daños asociados a la situación de vulnerabilidad y exclusión social de personas consumidoras de drogas de alto riesgo.

3. Facilitar a las personas usuarias del centro información, orientación y asesoramiento; actividades de educación para la salud, promoción de condiciones de vida saludables y autocuidado de la salud, mecanismos de atención social coordinados con otras administraciones públicas, y la colaboración con los sistemas de información, vigilancia epidemiológica e investigación del Gobierno Vasco, especialmente con el Observatorio Vasco de Salud y Observatorio sobre Adicciones.

##### 3.2.2.1.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, se pretende potenciar una estructura continuada de recursos que permitan atender desde la reducción de riesgos y la mitigación de daños a las personas adictas en alta exclusión, la mejora de su calidad de vida y la incorporación social de las personas que hayan tenido o tengan problemas de adicción.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

##### 3.2.2.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud y firma del convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la fundación civil Gizakia, para el mantenimiento del Centro Socio Sanitario de Atención a las Adicciones en Bilbao “Andén 1”, referido a 2021.

##### 3.2.2.1.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 166.101 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.2.2.1.5.- Indicadores

Número de personas atendidas y número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro.

### **3.2.2.2.- Subvención a la Comisión Ciudadana Antisida de Bizkaia, para la gestión de programas de reducción de daños en el centro de día para drogodependientes, referido al ejercicio 2021.**

#### 3.2.2.2.1.- Objetivos

1. Desarrollar programas de reducción de daños en el Centro de Día para Drogodependientes que gestiona la entidad Comisión Ciudadana Anti-Sida de Bizkaia.

2. Prestar asistencia sanitaria, acompañamiento y trabajo en red con otros dispositivos de reducción de daños asociados al consumo problemático de drogas y a una situación de exclusión social

#### 3.2.2.2.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, mejorar la calidad de vida de las personas con problemas crónicos de adicción, financiando la gestión de programas de reducción de daños en este centro de día para drogodependientes.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

#### 3.2.2.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud, y firma del convenio de colaboración entre el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y la Comisión Ciudadana Antisida de Bizkaia, para la gestión de programas de reducción de daños en el centro de día para drogodependientes, referido al ejercicio 2021.

#### 3.2.2.2.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 76.000 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.2.2.2.5.- Indicadores

Número de personas atendidas y número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro.

### **3.2.2.3.- Subvención a Cáritas Diocesana de Bilbao, para el mantenimiento del Centro de emergencia y acogida nocturna HONTZA.**

#### 3.2.2.3.1.- Objetivos

- Mantenimiento del centro de emergencia y acogida nocturna Hontza
- Ofrecer asistencia socio sanitaria al colectivo de drogodependientes más desfavorecido
- Desarrollar actividades dirigidas a satisfacer las necesidades más básicas de los usuarios del centro.

- Mitigar las consecuencias adversas del consumo de drogas mediante la disminución de los riesgos, la reducción de los daños y la mejora de las condiciones generales de salud de las personas con problemas de adicciones.

#### 3.2.2.3.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, mejorar la calidad de vida de las personas con problemas crónicos de adicción mediante un centro de emergencia y acogida nocturna que ofrece asistencia socio sanitaria al colectivo de drogodependientes más desfavorecido.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

#### 3.2.2.3.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud y firma del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y Cáritas Diocesana de Bilbao, para financiar el mantenimiento del Centro de Emergencia y Acogida Nocturno Hontza, en el ejercicio 2021.

#### 3.2.2.3.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 146.130 euros

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.2.2.3.5.- Indicadores

Número de personas atendidas y número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro.

### **3.2.2.4.- Subvención a la Universidad de Deusto para la realización de actividades de formación e investigación en materia de drogodependencias**

#### 3.2.2.4.1.- Objetivos

- Realización de estudios e investigaciones en relación con la problemática social, sanitaria y económica relativa a las adicciones.
- Organización y realización de actividades formativas en relación con las adicciones.
- Divulgación del conocimiento en materia de adicciones.

#### 3.2.2.4.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud:

- Trabajar en colaboración con la universidad para impulsar actividades de investigación, formación y divulgación del conocimiento en materia de adicciones, muy especialmente dirigidas a profesionales, responsables públicos, entidades de iniciativa social y estudiantes universitarios.

- Contribuir a una mejor evaluación de los programas de prevención, asistencia e inserción.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

#### 3.2.2.4.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud y firma del anexo al convenio de colaboración entre el Departamento de Salud (Dirección de Salud Pública y Adicciones) del Gobierno Vasco y la Universidad de Deusto (IDD) referido al ejercicio 2021.

#### 3.2.2.4.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 73.200 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.2.2.4.5.- Indicadores

Número de participantes en las distintas actividades de formación, número de jornadas a realizar, relación de documentos y publicaciones.

### **3.2.2.5.- Subvención a la Fundación Eguía Careaga, Centro de Documentación y Estudios (SIIS), para desarrollar actividades de investigación y difusión de conocimientos en temas relacionados con las drogodependencias.**

#### 3.2.2.5.1.- Objetivos

1. Desarrollar actividades de investigación y difusión de conocimientos en temas relacionados con las drogodependencias
2. Gestión del Centro de Documentación de Drogodependencias del País Vasco:

3. Mantenimiento de la web Drogomedia y edición de su boletín electrónico diario, así como de los monográficos

#### 3.2.2.5.2.- Efectos pretendidos

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, trabajar en colaboración con una entidad de prestigio en la materia, para impulsar actividades de investigación, formación y divulgación del conocimiento en materia de adicciones, muy especialmente dirigidas a profesionales, responsables públicos, entidades de iniciativa social y medios de comunicación, así como a la sociedad en general.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

#### 3.2.2.5.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud y firma del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Salud (Dirección de Salud Pública y Adicciones) y el SIIS-Fundación Eguia-Careaga, referido al ejercicio 2021

#### 3.2.2.5.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 100.000 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.2.2.5.5.- Indicadores

Número de referencias documentales a registrar, número de consultas a atender, relación de documentos e informes a publicar.

### **3.3.- INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

#### **3.3.1.- Ayudas a actividades y proyectos de investigación y desarrollo en salud.**

##### 3.3.1.1.- Objetivos

Se pretende financiar actividades y proyectos de I+D en diversas áreas y en diversas modalidades, apoyando la generación, transferencia y/o aplicación del conocimiento enfocado a la mejora en la prevención, diagnóstico y/o tratamiento de las enfermedades; a la promoción de la salud pública y a la mejora de los servicios de salud; así como al refuerzo de la capacidad de respuesta del sistema a los retos socioeconómicos. Para ello se contemplan ámbitos diferenciados, tales como “Promoción de la actividad investigadora sanitaria”, “Intensificación de la actividad investigadora sanitaria”, “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico”, o “Acciones complementarias de especial interés”.

##### 3.3.1.2.- Efectos pretendidos

Mediante las ayudas a actividades y proyectos de investigación y desarrollo en salud, el Gobierno Vasco pretende en última instancia fomentar la mejora de la salud de las personas y de la calidad, eficacia y eficiencia del sistema de salud, así como contribuir al desarrollo socioeconómico a través del desarrollo de productos, servicios y procesos que mejoren la asistencia sanitaria y la calidad de vida.

Más concretamente, con las ayudas se pretende:

- coadyuvar a los objetivos del PCTI 2030 y del RIS3 en el ámbito de Salud Personalizada.
- coadyuvar a los objetivos del nuevo Plan de Salud basados en la I+D (en una línea continuista hasta la aprobación de dicho Plan)
- reforzar el enfoque de investigación traslacional y la obtención de resultados útiles para su aplicación en el sistema sanitario y como oportunidad de transferencia tecnológica.
- cumplir con diversos objetivos de I+D+i recogidos o ligados a programas, iniciativas o planes sanitarios (como puede ser el Plan Oncológico de Euskadi 2018-2023).

##### 3.3.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente orden de la Consejera de Salud por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud.

#### 3.3.1.4.- Financiación

En 2021 se prevé destinar a este fin un importe de 5.650.000 euros, divididas en dos bloques. Por una parte, 3.150.000 € son para los proyectos plurianuales y se distribuirán en 100.000 € de créditos de pago para el ejercicio 2021, y créditos de compromiso, 1.070.000 euros para el ejercicio 2022, 1.070.000 euros para el ejercicio 2023 y 910.000 euros para el ejercicio 2024. Por otra parte, 2.500.000 € son para proyectos que se ejecutarán en el ejercicio 2021, y cuya financiación procede del programa 5414, ligado a RIS3-PCTI 2030.

#### 3.3.1.5.- Indicadores

Número de proyectos de I+D de grupos emergentes pertenecientes al sistema sanitario financiados: 5

Número de proyectos de I+D sanitarios integrados: 2

Número de proyectos de I+D biomédicos de agentes sanitarios: 5

Número de proyectos de investigación en servicios sanitarios: 5

Número de proyectos y acciones en colaboración y de desarrollo tecnológico en el marco de la estrategia RIS3: 15

Porcentaje mínimo de proyectos de I+D liderados por mujeres (Investigadoras Principales, IP): 45%

### **3.3.2.- Subvenciones nominativas: Investigación e innovación.**

#### **3.3.2.1.- Subvención a la asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación en Servicios de Salud (KRONIKGUNE)**

##### 3.3.2.1.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación en Servicios de Salud Kronikgune está destinada a facilitar las actividades del centro en el cumplimiento de sus fines -promover y realizar investigación en gestión y organización de los servicios de salud y sociosanitarios-.

##### 3.3.2.1.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende desarrollar el plan estratégico para abordar la investigación en servicios de salud, en las áreas de: Evaluación de políticas de salud; Evaluación de proceso y resultados; Ayuda a la toma de decisiones; y Desarrollo y evaluación de modelos organizativos; todo ello también relacionado con el envejecimiento activo y saludable. Se incluye el apoyo a las actividades de preparación, gestión y coordinación de proyectos para desarrollar los fines fundacionales de la organización.

En cumplimiento de los instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de salud, incluidas sus políticas de Investigación e Innovación en salud.

##### 3.3.2.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021.

##### 3.3.2.1.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 575.818 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

##### 3.3.2.1.5.- Indicadores

Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico

Número de proyectos europeos a coordinar: 3.

#### **3.3.2.2.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba. Programa 4114**

#### 3.3.2.2.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba está destinada a facilitar las actividades del centro en el cumplimiento de sus fines:

- a. Promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios.
- b. Fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario.
- c. Potenciar de forma preferente la investigación traslacional. Se entiende por tal la investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.
- d. Realizar actuaciones de formación.

#### 3.3.2.2.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende desarrollar el plan estratégico 2019-2023 del Instituto, que se configura alrededor de siete áreas de investigación e innovación: Cardiovascular, respiratoria y metabólica; Desarrollo farmacológico, enfermedades infecciosas, inflamatorias e inmunomediadas; Nuevos Desarrollos en salud; Diagnóstica y terapéutica oncológica; Neurociencias; Prevención, promoción y cuidados en salud; y Reproducción y salud materno-infantil.

En cumplimiento de los instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de salud, en particular en relación con sus políticas de Investigación e Innovación en salud.

#### 3.3.2.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021.

#### 3.3.2.2.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 423.800 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.3.2.2.5.- Indicadores

Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico

### **3.3.2.3.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia. Programa 4114**

#### 3.3.2.3.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia está destinada a facilitar las actividades del centro en el cumplimiento de sus fines:

- a. Promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios.
- b. Fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario.
- c. Potenciar de forma preferente la investigación traslacional. Se entiende por tal la investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.
- d. Realizar actuaciones de formación.

#### 3.3.2.3.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende desarrollar el plan estratégico 2018-2022, que atiende a siete áreas de investigación: Cáncer; Endocrinología, metabolismo, nutrición y enfermedades renales; Enfermedades autoinmunes, inflamatorias e infecciosas; Enfermedades del sistema nervioso; Salud materno-infantil y reproducción asistida; Innovación en cirugía y trasplante y tecnologías para la salud; y Atención primaria en salud, prevención y enfermedades crónicas.

En cumplimiento de los instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de salud, en particular en relación con sus políticas de Investigación e Innovación en salud.

#### 3.3.2.3.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021.

#### 3.3.2.3.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 1.630.118 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.3.2.3.5.- Indicadores

Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico

### **3.3.2.4.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto Biodonostia. Programa 4114**

#### 3.3.2.4.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación Sanitaria Biodonostia está destinada a facilitar las actividades del centro en el cumplimiento de sus fines:

- a. Promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios.
- b. Fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario.
- c. Potenciar de forma preferente la investigación traslacional. Se entiende por tal la investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.
- d. Realizar actuaciones de formación.

#### 3.3.2.4.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende desarrollar el plan estratégico 2021-2025, que incluye siete áreas de investigación verticales y 3 transversales: Neurociencias; Enfermedades Hepáticas y Gastrointestinales; Enfermedades Infecciosas; Oncología; Epidemiología y Salud Pública; Bioingeniería y Área de Enfermedades Sistémicas; Envejecimiento; Medicina de Precisión; e Innovación. Todo ello acompañado por acciones en cuatro ejes: investigación traslacional; innovación y medicina tecnológica; internacionalización; gestión e infraestructuras.

En cumplimiento de los instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de salud, en particular en relación con sus políticas de Investigación e Innovación en salud.

#### 3.3.2.4.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021.

#### 3.3.2.4.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 526.677 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.3.2.4.5.- Indicadores

Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico.

### **3.3.2.5.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba. Programa 5414 (iniciativa Medtech)**

#### 3.3.2.5.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba está destinada a facilitar diversas actividades en cuatro ámbitos, relacionados con el testeo y validación de dispositivos y tecnologías sanitarias en el sistema sanitario de Euskadi:

- Actividades iniciales en fase de exploración tecnológica-sanitaria conjunta de ideas y proyectos y de asesoramiento.
- Validación y/o demostración de dispositivos y tecnologías sanitarias.
- Adquisición de equipamiento necesario para las pruebas.



- Organización, coordinación y difusión-divulgación.

#### 3.3.2.5.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende continuar impulsando la capacidad del sistema sanitario como banco de pruebas y socio para la realización de pruebas y testeos a lo largo de cualquier fase de desarrollo de producto, y acelerar dicho desarrollo de producto a lo largo de los TRL (niveles de madurez tecnológica, por sus siglas en inglés)

#### 3.3.2.5.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021.

#### 3.3.2.5.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 320.000 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.3.2.5.5.- Indicadores

Cumplimiento de indicadores recogidos en la memoria de solicitud

### **3.3.2.6.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia. Programa 5414 (Iniciativa Medtech)**

#### 3.3.2.6.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia está destinada a facilitar diversas actividades en cuatro ámbitos, relacionados con el testeo y validación de dispositivos y tecnologías sanitarias en el sistema sanitario de Euskadi:

- Actividades iniciales en fase de exploración tecnológica-sanitaria conjunta de ideas y proyectos y de asesoramiento.
- Validación y/o demostración de dispositivos y tecnologías sanitarias.
- Adquisición de equipamiento necesario para las pruebas.
- Organización, coordinación y difusión-divulgación.

#### 3.3.2.6.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende continuar impulsando la capacidad del sistema sanitario como banco de pruebas y socio para la realización de pruebas y testeos a lo largo de cualquier fase de desarrollo de producto, y acelerar dicho desarrollo de producto a lo largo de los TRL (niveles de madurez tecnológica, por sus siglas en inglés)

#### 3.3.2.6.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021.

#### 3.3.2.6.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 780.000 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.3.2.6.5.- Indicadores

Cumplimiento de indicadores recogidos en la memoria de solicitud

### **3.3.2.7.- Subvención nominativa a la Asociación sin ánimo de lucro Instituto Biodonostia. Programa 5414 (iniciativa Medtech)**

#### 3.3.2.7.1.- Objetivos

La ayuda al Instituto Biodonostia está destinada a facilitar diversas actividades en cuatro ámbitos, relacionados con el testeo y validación de dispositivos y tecnologías sanitarias en el sistema sanitario de Euskadi:

- Actividades iniciales en fase de exploración tecnológica-sanitaria conjunta de ideas y proyectos y de asesoramiento.

- Validación y/o demostración de dispositivos y tecnologías sanitarias.
- Adquisición de equipamiento necesario para las pruebas.
- Organización, coordinación y difusión-divulgación.

#### 3.3.2.7.2.- Efectos pretendidos

Mediante este recurso se pretende continuar impulsando la capacidad del sistema sanitario como banco de pruebas y socio para la realización de pruebas y testeos a lo largo de cualquier fase de desarrollo de producto, y acelerar dicho desarrollo de producto a lo largo de los TRL (niveles de madurez tecnológica, por sus siglas en inglés)

#### 3.3.2.7.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021.

#### 3.3.2.7.4.- Financiación

En 2021 se destinará a estos fines una partida de 500.000 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.3.2.7.5.- Indicadores

Cumplimiento de indicadores recogidos en la memoria de solicitud

### **3.3.3.- Ayudas a proyectos de investigación sobre Covid-19 por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF.**

#### 3.3.3.1.- Objetivos

Impulsar proyectos de investigación biomédica sobre Covid-19.

#### 3.3.3.2.- Efectos pretendidos

Mediante las ayudas a proyectos de investigación sobre Covid-19, gestionadas por BIOEF, se persigue avanzar en el estudio de diversos aspectos relacionados con la pandemia.

#### 3.3.3.3.- Plan de Acción

Aprobación de una orden de la Consejera de Salud por la que convocan ayudas a proyectos de investigación sobre Covid-19 por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF.

#### 3.3.3.4.- Financiación

La dotación de la convocatoria será conocida a finales del primer trimestre de 2021.

La financiación se llevará a cabo con fondos recibidos por BIOEF de Euskal Telebista, S.A.U. (ETB) en virtud de acuerdo de colaboración suscrito entre ambas entidades, en torno al EITB maratona.

#### 3.3.3.5.- Indicadores

Número de proyectos a subvencionar: 5.

## **3.4.- PROFESIONALES**

### **3.4.1.- Ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPV.**

#### 3.4.1.1.- Objetivos

Acceso a la formación, como herramienta para asegurar la cualificación óptima; y potenciar el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras.

Se pretende expresamente potenciar la asistencia a cursos de postgrado impartidos por centros universitarios estatales o Institutos de Salud, dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o Escuelas de Salud dependientes de las comunidades autónomas, o cursos que, aun no siendo impartidos por esas entidades, adquieran esa condición a

consecuencia de un convenio, y sean generadores de un título de postgrado propio de la universidad, que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en las áreas siguientes:

- Gestión sanitaria: control y gestión de costes sanitarios y hospitalarios, marketing, recursos humanos, productividad y planificación de los servicios sanitarios, control de la calidad, atención sociosanitaria, riesgos del personal sanitario, tipos de organizaciones sanitarias, políticas de gestión sanitaria, planificación estratégica, inspección de servicios sanitarios y tratamiento informático de la gestión.

- Salud pública: destacando la prevención de la obesidad Infantil y trastornos alimentarios, la implantación de herramientas metodológicas (estadística y epidemiología); planificación y evaluación (necesidad, oferta y demanda, eficacia, efectividad, eficiencia y equidad, indicadores; estrategias de prevención y protección frente a enfermedades; promoción de la salud).

- Cuidados paliativos: aspectos culturales, sanitarios, psicosociales, legales y éticos; gestión de los servicios dedicados a ofrecerlos; investigación, control de síntomas y toma de decisiones.

- Medicina familiar y comunitaria: fomento y promoción de su desarrollo.

- Integración asistencial: organización de cuidados sanitarios cuyo objetivo es la mejora de los resultados en las y los pacientes, mediante la integración de procesos asistenciales, como indica el Plan de Asistencia Integrada de Euskadi.

- Estrategias de prevención del Suicidio.

- Acciones del plan oncológico de Euskadi.

- Trastornos Neurodegenerativos y neuromusculares.

- Género y salud: formación integral en el campo del género y la salud con el fin de incorporar el enfoque de género a la actividad asistencial, de planificación y de gestión en los servicios sanitarios, elaborar y evaluar proyectos de investigación en dicho campo, plantear y desarrollar investigaciones en el campo de la salud y el género que supongan un avance en el conocimiento científico junto a la detección y tratamiento de la violencia de género en el ámbito sanitario.

Otra línea de impulso a la formación se concretará en el apoyo a la asistencia a cursos de postgrado impartidos en centros universitarios extranjeros y estancias formativas, durante un periodo limitado, en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros, para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.

#### 3.4.1.2.- Efectos pretendidos

El Departamento de Salud tiene entre sus objetivos promover la mejora de la calidad de los servicios sanitarios mediante una mayor formación del colectivo sanitario. Por ello, el Departamento de Salud se ha planteado una estrategia a medio y largo plazo para aumentar la capacitación del personal del Sistema Sanitario Vasco en su práctica profesional

#### 3.4.1.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente Orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021.

#### 3.4.1.4.- Financiación

En 2021 se destinará a este fin un importe total de 108.010 euros, de los cuales 64.806 euros, corresponden al ejercicio 2021, y 43.204 euros, al ejercicio 2022. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.4.1.5.- Indicadores

Nº de becas y ayudas a conceder para la realización de estancias formativas en centros extranjeros (13).

Nº de becas y ayudas a conceder para realizar actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en centros estatales (20).

Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo > (75).

### **3.4.2.- Ayudas a entidades sin ánimo de lucro del ámbito sanitario para su constitución o funcionamiento y para la organización de actividades de formación continuada dirigidas a profesionales de la salud.**

#### 3.4.2.1.- Objetivos

1. Impulsar la creación o mantenimiento de organizaciones profesionales, asociaciones y entidades científicas, todas ellas sin ánimo de lucro, que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, con domicilio oficial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para que faciliten a las y los profesionales de la salud formación y actualización técnica o fomenten la investigación sanitaria, con el fin de mejorar la salud y el bienestar de las personas afectadas por enfermedades.

2. Acceso a la formación continua como herramienta para asegurar la cualificación óptima y potenciar el desarrollo de las y los profesionales de la salud. Se pretende potenciar, en la comunidad autónoma vasca, actividades de formación continuada, acreditadas por el Consejo Vasco de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, o entidad equivalente de otras comunidades autónomas, dirigidas al personal sanitario y que se enmarquen en las líneas estratégicas del Departamento de Salud para esta legislatura y, especialmente, en aspectos relacionados con:

- Gestión sanitaria: control y gestión de costes sanitarios y hospitalarios, marketing, recursos humanos, productividad y planificación de los servicios sanitarios, control de la calidad, atención sociosanitaria, riesgos del personal sanitario, tipos de organizaciones sanitarias, políticas de gestión sanitaria, planificación estratégica, inspección de servicios sanitarios y tratamiento informático de la gestión.

- Salud pública: herramientas metodológicas (estadística y epidemiología); planificación y evaluación (necesidad, oferta y demanda, eficacia, efectividad, eficiencia y equidad, indicadores; estrategias de prevención y protección frente a enfermedades; promoción de la salud).

- Cuidados paliativos: aspectos culturales, sanitarios, psicosociales, legales y éticos; gestión de los servicios dedicados a ofrecerlos; investigación, control de síntomas y toma de decisiones.

- Medicina familiar y comunitaria: fomento y promoción de su desarrollo.

- Integración asistencial: organización de cuidados sanitarios cuyo objetivo es la mejora de los resultados en las y los pacientes, mediante la integración de procesos asistenciales, como indica el Plan de Asistencia Integrada de Euskadi.

- Estrategia de Prevención del Suicidio.

- Plan Oncológico de Euskadi.

- Género y salud.

- Mejora de la calidad del sistema de formación sanitaria especializada. Formación dirigida a las distintas figuras docentes.

#### 3.4.2.2.- Efectos pretendidos

Una correcta atención sanitaria a la población depende de múltiples factores, entre los que cobra una singular relevancia la capacitación del personal sanitario, para lo que se requiere un proceso formativo de calidad.

La Formación Continuada reconocida como un derecho y un deber del profesional sanitario (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias), hoy está asumida como una actividad habitual y necesaria, tanto por las instituciones sanitarias, educativas, asociativas y corporativas, como por las y los propios profesionales. El incesante cambio en el conocimiento de los procesos de salud y enfermedad, sus factores condicionantes, patrones epidemiológicos, novedades en las tecnologías en uso, así como en la organización de los sistemas de salud, y sociales en general, obligan a mantener y mejorar constantemente las competencias de las y los profesionales como un deber ético, de ofertar la mejor atención posible a la ciudadanía a la que sirve. La formación continuada, es una herramienta muy potente para lograr este fin.

Asimismo, por medio de la organización de actividades formativas se potencian lugares de encuentro que favorecen la comunicación entre profesionales, gestionando así la difusión del conocimiento en forma de organización de reuniones científicas, cursos, jornadas, etc.

Por otra parte, el Departamento de Salud estima positivo e indispensable para la mejora de la salud y el bienestar de las personas afectadas por enfermedades ayudar a las organizaciones profesionales, asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, y entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro, con domicilio oficial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que faciliten a las y los profesionales de la salud formación y actualización técnica o fomenten la investigación sanitaria.

#### 3.4.2.3.- Plan de Acción

Aprobación de la correspondiente Orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021.

#### 3.4.2.4.- Financiación

En 2021 se destinará a este fin un importe total de 79.409 euros. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

#### 3.4.2.5.- Indicadores

Nº de ayudas concedidas para la organización de actividades formativas (32).

Nº total de horas impartidas en actividades formativas subvencionadas (>559).

Nº de profesiones a las que se ha impartido formación subvencionada. (>8).

Nº de ayudas a concedidas para la constitución o funcionamiento de entidades (7).

Porcentaje de actividades subvencionadas cuyos objetivos alcancen un grado de coincidencia alta o media con las áreas prioritarias del Departamento de Salud (>80).

### **3.4.3.- Subvenciones nominativas de la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias**

#### **3.4.3.1.- Subvención nominativa al Consejo de Médicos del País Vasco para financiar el PAIME CAPV**

##### 3.4.3.1.1.- Objetivos

Apojar Programa de Atención al Médico Enfermo de la Comunidad Autónoma del País Vasco

##### 3.4.3.1.2.- Efectos pretendidos

Ayudar al mayor número posible de médicos enfermos.

Asegurar que los médicos enfermos reciban la asistencia especializada necesaria.

Favorecer su rehabilitación como profesionales.

Garantizar que la práctica de la medicina se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.

##### 3.4.3.1.3.- Plan de acción

Aprobación de la correspondiente orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021

##### 3.4.3.1.4.- Financiación

En 2021 se destinará a este fin un importe total de 76.592 euros. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud

##### 3.4.3.1.5.- Indicadores

Realización de las actividades previstas en la subvención.

#### **3.4.3.2.- Subvención a los Colegios de Enfermería de la CAPV para poner en marcha el Plan de Ayuda Integral de Enfermeras**

##### 3.4.3.2.1.- Objetivos

Establecer acuerdos con los Colegios de Enfermería de la CAPV para poner en marcha el Plan de Ayuda Integral de Enfermeras.

3.4.3.2.2.- Efectos pretendidos

Ayudar al mayor número posible de enfermeras enfermas.

Asegurar que las enfermeras enfermas reciban la asistencia especializada necesaria.

Favorecer su rehabilitación como profesionales.

Garantizar que la práctica de la enfermería se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.

3.4.3.2.3.- Plan de acción

Aprobación de la correspondiente orden de la Consejera de Salud, correspondiente al ejercicio 2021

3.4.3.2.4.- Financiación

En 2021 se destinará a este fin un importe total de 20.000 euros La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud

3.4.3.2.5.- Indicadores

Realización de las actividades previstas en la subvención

**3.4.3.3.- Subvención nominativa a la UPV/EHU para el desarrollo de un Aula de Medicina Familiar y Comunitaria.**

3.4.3.3.1.- Objetivos

Apoyar el desarrollo y actividades del Aula de Medicina Familiar y Comunitaria de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

3.4.3.3.2.- Efectos pretendidos

Actuaciones en materia de docencia, investigación, y transferencia de resultados de la actividad investigadora en temas específicos relacionados con la atención primaria de salud, la atención comunitaria, la salud pública, u otras áreas consideradas de interés en el campo de la atención primaria.

3.4.3.3.3.- Plan de acción

Conceder una subvención a la UPV/EHU, a través de una Orden de la Consejera, para el desarrollo de un Aula de Medicina Familiar y Comunitaria en la UPV/EHU.

3.4.3.3.4.- Financiación

En 2021 se destinará a este fin un importe total de 60.000 euros. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.4.3.3.5.- Indicadores

Actuaciones en materia de docencia, investigación y transferencia de resultados de la actividad investigadora en temas específicos relacionados con la atención primaria de salud, la atención comunitaria, la medicina familiar y comunitaria, u otras áreas consideradas de interés en el campo de la atención primaria (3).

## Anexo II: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales

### Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 1: Promoción de la salud y Prevención de las enfermedades

Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones

Programa: 4113 Salud Pública

	2021	2022	2023	2024
Acción 1 Subvención en el campo del VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual y Hepatitis C Indicador Número de entidades a subvencionar:16	300.000			
Acción 2 Subvención para la promoción de la salud en el ámbito local Indicador Número de proyectos a subvencionar: 45	175.000	75.000		
Acción 3 Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias. Indicador Número de entidades a subvencionar: 16	210.000	90.000		
Acción 4 Ayudas, a Asociaciones y a Cooperativas para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado (movilidad activa) Indicador Número de proyectos a subvencionar: 35	95.200	40.800		
Acción 5 Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes al ejercicio 2021 Indicador Número de solicitudes 118.360	2.467.512,40	3.571.685,66		

Objetivo Estratégico 2: Prevención y atención de las adicciones y Reducción de riesgos y daños

Órgano Gestor: Adicciones

Programa: 4116 Adicciones

	2021	2022	2023	2024
<p>Acción 1</p> <p>Ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables</p> <p><b>Indicador 1.- Línea para la creación y mantenimiento de equipos técnicos:</b></p> <p>- Número de entidades locales subvencionadas: 36.</p> <p><b>Indicador 2.- Línea para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones así como de promoción de conductas saludables:</b></p> <p>- Número de entidades locales subvencionadas: 39.</p> <p><b>Indicador 3.- Línea para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables:</b></p> <p>- Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas: 40.</p> <p>- Número de proyectos subvencionados: 75.</p>	2.854.400			
<p>Acción 2</p> <p>Subvención a la Fundación civil Gizakia para el mantenimiento del centro socio-sanitario de atención a las adicciones en Bilbao "Anden 1"</p> <p>Indicador 1 Número de personas atendidas</p> <p>Indicador 2 Número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro</p>	166.101			
<p>Acción 3</p> <p>Subvención a la Comisión ciudadana Antisida de Bizkaia, para la gestión de programas de reducción de daños en el centro de día de drogodependientes</p> <p>Indicador 1 Número de personas atendidas</p> <p>Indicador 2 Número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro</p>	76.000			
<p>Acción 4</p> <p>Subvención a Cáritas diocesana de Bilbao, para el mantenimiento del centro de Emergencia y acogida Hontza</p> <p>Indicador 1 Número de personas atendidas</p> <p>Indicador 2 Número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro</p>	146.130			



Objetivo Estratégico 2: Prevención y atención de las adicciones y Reducción de riesgos y daños

Órgano Gestor: Adicciones

Programa: 4116 Adicciones

	2021	2022	2023	2024
Acción 5 Subvención a la Universidad de Deusto para la realización de actividades de formación e investigación en materia de drogodependencias Indicador 1 Número de personas participantes Indicador 2 Número de jornadas a realizar, relación de documentos y publicaciones	73.200			
Acción 6 Subvención a la Fundación Eguía-Careaga, para la realización de actividades para la lucha contra las drogodependencias Indicador 1 Número de referencias documentales a registrar Indicador 2 Número de consultas a atender Indicador 3 Número de relación de documentos e informes a publicar	100.000			

Objetivo Estratégico 3: Investigación e Innovación

Órgano Gestor Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias

Programa: 41141 Investigación e Innovación Sanitaria

	2021	2022	2023	2024
<p>Acción 1</p> <p>Ayudas a actividades y proyectos de investigación y desarrollo en salud</p> <p>Indicador 1 Número de proyectos de I+D de grupos emergentes: 5</p> <p>Indicador 2 Número de proyectos de I+D sanitarios integrados: 2</p> <p>Indicador 3 Número de proyectos de I+D biomédicos: 5</p> <p>Indicador 4 Número de proyectos de investigación en servicios en salud: 5</p> <p>Indicador 5 Proyectos y acciones en colaboración y de desarrollo tecnológico en el marco de la estrategia RIS3:15</p> <p>Indicador 6 Porcentaje mínimo de proyectos de I+D liderados por IP mujeres: 45%</p>	<p>100.000</p> <p>2.500.000</p>	1.070.000	1.070.000	910.000
<p>Acción 2</p> <p>Ayuda a la asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación en Servicios de Salud-Kronikgune</p> <p>Indicador 1 Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico</p> <p>Indicador 2 Número de proyectos europeos a coordinar: 3</p>	575.818			
<p>Acción 3</p> <p>Ayuda a la asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba. Programa 4114.</p> <p>Indicador 1 Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico</p>	423.800			
<p>Acción 4</p> <p>Ayuda a la asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia. Programa 4114.</p> <p>Indicador 1 Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico</p>	1.630.118			
<p>Acción 5</p> <p>Ayuda a la asociación sin ánimo de lucro Instituto Biodonostia. Programa 4114.</p> <p>Indicador 1 Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico</p>	526.677			

Objetivo Estratégico 3: Investigación e Innovación

Órgano Gestor Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias

Programa: 41141 Investigación e Innovación Sanitaria

	2021	2022	2023	2024
<p>Acción 6</p> <p>Ayuda a la asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba. Programa 5414 (Iniciativa Medtech)</p> <p>Indicador 1 Cumplimiento de indicadores recogidos en la memoria de solicitud</p>	320.000			
<p>Acción 7</p> <p>Ayuda a la asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia. Programa 5414 (Iniciativa Medtech)</p> <p>Indicador 1 Cumplimiento de indicadores recogidos en la memoria de solicitud</p>	780.000			
<p>Acción 8</p> <p>Ayuda a la asociación sin ánimo de lucro Instituto Bionostia. Programa 5414 (Iniciativa Medtech)</p> <p>Indicador 1 Cumplimiento de indicadores recogidos en la memoria de solicitud</p>	500.000			
<p>Acción 9</p> <p>Ayuda a proyectos de investigación en COVID-19 por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias BIOEF.</p> <p>Indicador 1 Número de proyectos a subvencionar: 5</p>				

Objetivo Estratégico 4: Profesionales

Órgano Gestor: Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria

Programa: 41142 Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria

	2021	2022	2023	2024
<p>Acción 1</p> <p>Ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPV.</p> <p>Indicador 1 Número de becas y ayudas a conceder para la asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros: 13</p> <p>Indicador 2 Número de becas y ayudas a conceder para realizar actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en centros estatales: 20</p> <p>Indicador 3 Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo: &gt;75%</p>	64.806	43.204		
<p>Acción 2</p> <p>Ayudas a entidades sin ánimo de lucro del ámbito sanitario para su constitución o funcionamiento y para la organización de actividades de formación continuada dirigidas a profesionales de la salud.</p> <p>Indicador 1 Nº de ayudas concedidas para la organización de actividades formativas: 32</p> <p>Indicador 2 Nº total de horas impartidas en actividades formativas subvencionadas: &gt;559</p> <p>Indicador 3 Nº de profesiones a los que se ha impartido formación subvencionada: &gt;8</p> <p>Indicador 4 Nº de ayudas a concedidas para la constitución o funcionamientos de entidades: 7</p> <p>Indicador 5 Porcentaje de actividades subvencionadas cuyos objetivos alcancen un grado de coincidencia alta o media con las áreas prioritarias del Departamento de Salud: &gt;80</p>	79.409			
<p>Acción 3</p> <p>Subvención al Consejo de Médicos del País Vasco para financiar el PAIME.</p> <p>Indicador Realización de las actividades previstas en la subvención</p>	76.592			
<p>Acción 4</p> <p>Subvención a los Colegios de Enfermería de la CAPV para poner en marcha el Plan de Ayuda Integral de Enfermeras.</p> <p>Indicador Realización de las actividades previstas en la subvención</p>	20.000			
<p>Acción 5</p> <p>Subvención a la UPV/EHU para el desarrollo de la Aula de Medicina Familiar y Comunitaria.</p> <p>Indicador Realización de las actividades previstas en la subvención: 3</p>	60.000			

### Anexo III: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales

#### Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

	2021		2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Objetivo Estratégico 1: Promoción de la salud y prevención de las enfermedades Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones Programa: 4113 Salud Pública								
Capítulo 4	3.247.712,40	100	3.777.485,66	100				
Total	3.247.712,40	100	3.777.485,66	100				
Objetivo Estratégico 2: Prevención y atención de las adicciones y reducción de riesgos y daños Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones Programa: 4116 Adicciones								
Capítulo 4	3.415.831	100						
Total	3.415.831	100						
Objetivo Estratégico 3: Investigación e Innovación Sanitaria Órgano Gestor: Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias Programa: 41141 Investigación e Innovación Sanitaria								
Capítulo 4	100.000	100	1.070.000	100	1.070.000	100	910.000	100
Total	100.000	100	1.070.000	100	1.070.000	100	910.000	100
Programa: 54140 Fondo de innovación								
Capítulo 4	2.500.000	100						
Total	2.500.000	100						

	2021		2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Objetivo Estratégico 4: Profesionales								
Órgano Gestor: Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias								
Programa: 41142 Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria								
Capítulo 4	300.807	100	43.204	100				
Total	300.807	100	43.204	100				

## Anexo IV: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales

### Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

<p>Objetivo Estratégico 1: Promoción de la salud y prevención de las enfermedades Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones Programa: 4113 Salud Pública Sectores a los que se dirige: Municipios, mancomunidades y demás entidades locales, organismos autónomos locales, sociedades mercantiles locales, asociaciones y cooperativas Procedimiento de concesión: Concurso. Nominativas Forma de instrumentalización: Convocatoria pública y Orden</p>
<p>Objetivo Estratégico 2: Prevención y atención de las adicciones Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones Programa: 4116 Adicciones Sectores a los que se dirige: Entidades locales y Asociaciones sin ánimo de lucro Procedimiento de concesión: Concurso. Nominativas Forma de instrumentalización: Convocatoria pública y Orden (Convenio)</p>
<p>Objetivo Estratégico 3: Investigación e Innovación Órgano Gestor: Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias Programa: 41141 Investigación e Innovación Sanitaria y 54140 Fondo de Innovación Sectores a los que se dirige: Agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación Procedimiento de concesión: Concurso. Nominativas Forma de instrumentalización: Convocatoria pública y Orden</p>
<p>Objetivo Estratégico 4: Profesionales Órgano Gestor: Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias Programa: 41142 Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria Sectores a los que se dirige: Personas, Asociaciones sin ánimo de lucro, entidades científicas y colegios profesionales Procedimiento de concesión: Concurso. Nominativas Forma de instrumentalización: Convocatoria pública y Orden</p>